

ESTADO No. 046

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **04 de septiembre de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	02/09/2015	697	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°447 del 13 de julio del 2015</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°12-43-101001218 con vigencia hasta diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°447 del 13 de julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR la corrección del programa de trabajos y obras PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°575 del 26 de agosto del 2015</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°IHR-11061, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el programa de trabajos y obras - PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°575 del 26 de agosto de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N°IHR-11061 que mediante auto N°344 del 19 de mayo de 2015 se requirió bajo causal de caducidad el faltante del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$472.732, es deber de esta corporación administrativa recordarle que dicha obligación no ha sido subsanada por tal motivo lo invitamos a ponerse al día so pena de continuar con el proceso de caducidad correspondiente</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 447 del 13 de julio de 2015 y concepto técnico N°575 del 26 de agosto de 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	CEMEX COLOMBIA S.A	02/09/2015	698	<p>APROBAR el pago realizado por concepto de pago de tarifa de fiscalización de conformidad con la evaluación realizada en concepto técnico N° 1087 del 18 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías del Trimestre III y IV de 2.014 y Trimestre I y II de 2.015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 570 del 25 de agosto de 2015.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que la aprobación de los Formato Básico Minero (FBM) Semestre I del periodo 2.015 y el Formato Básico Minero (FBM) Anual del periodo 2.014, se encuentra supeditada a la presentación de la fotocopia de la Matricula Profesional de quién refrenda los FBM y una vez se firme el plano de avance de labores del periodo 2.014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 570 del 25 de agosto de 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza de Garantía No. 8002036628, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. 19847, con vigencia hasta el 29 de Mayo de 2.016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 570 del 25 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 19847 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación</p>



						<p>del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares del Informe de inspección técnica N° 211 del 07 de julio de 2015 y del concepto técnico N° 570 del 25 de agosto de 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	0-549	ANA CAROLINA QUINTANA SAAVEDRA Y ANGELA CONSUELO QUINTANA SAAVEDRA	02/09/2015	699	<p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de 2 de noviembre de 2013 y del concepto técnico N° 562 de 24 de agosto de 2015.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JGM-10041	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	03/09/2015	700	<p>NO APROBAR el pago del canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°569 del 25 de agosto del 2015</p> <p>APROBAR el formato básico minero (FBM) semestral del 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°569 del 25 de agosto del 2015.</p> <p>NO APROBAR póliza minero ambiental N°14-44-101069132 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°569 del 25 de agosto del 2015.</p> <p>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N°JGM-10041, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada el día 27 de agosto de 2015, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°JGM-10041, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el FBM semestral del 2015 y corrección de la póliza minero ambiental, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: mil novecientos ochenta y tres pesos (\$ 1.983) correspondientes a la cuarta anualidad de la etapa de exploración y veinticinco millones quinientos setenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos y setenta y cinco centavos(\$25.573.761,75) correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°569 del 25 de agosto del 2015.</p>
5	CONTRATO CONCESIÓN	IJH-15181-Z3	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, IVAN EDUARDO BARRERA, WILLIAM HERNAN BARRERA, OTTO DELFIN GUERRA	03/09/2015	702	<p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 2 de 5 de diciembre de 2013 y del concepto técnico N° 582 de 31 de agosto de 2015.</p>



6	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14052X	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE CASTILLO GUZMAN, Y DAVID NASSAR MOOR	03/09/2015	703	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No JD4-10452X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral de 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 216 del 4 de agosto del 2015
7	CONTRATO CONCESIÓN	JCR-14321	JORGE ALBERTO URREA MEJIA	03/09/2015	704	Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 213 de fecha 03 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO CONCESIÓN	JCI-14121	FABIO LUIS WEHDEKINK RIVERA Y GOCOTSA LTDA	03/09/2015	705	APROBAR el Formato Básico Minero anual – FBM, de conformidad al concepto técnico N° 411 de fecha 06 de julio del 2015. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 20159060012092 de conformidad al concepto técnico N° 411 de fecha 06 de julio del 2015. REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para resolver el trámite respecto al aviso y contrato de Cesión total de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión JCI-14121, a favor de la sociedad TRANSAGRECAR S.A.S., allegados por Fabio Luis Wehdeking, el día 11 y 17 de junio de 2015 respectivamente. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JCI-14121 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 200 para que allegue la corrección a póliza minero ambiental , de conformidad al concepto técnico N° 411 del 06 de julio del 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del concepto técnico N° 411 del 06 de julio del 2015 y del informe de inspección No. 236 de fecha 25 de agosto de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **04 de septiembre del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA